

Municipio de La Trinitaria, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07099-14-1294

GF-449

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	159,373.4
Muestra Auditada	135,087.6
Representatividad de la Muestra	84.8%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de La Trinitaria, Chiapas, que ascendieron a 159,373.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 135,087.6 miles de pesos, que significaron el 84.8% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de folletos y gacetas oficiales.
- Se realizan evaluaciones trimestrales del sistema de control interno, lo que permite identificar, en parte, las causas de los problemas, las alternativas de solución y los responsables de atenderlos; asimismo, se ha establecido un programa de atención al que se le da seguimiento.

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el periódico oficial local. La falta de formalización de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos.
- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Procedimientos, el cual se espera concluir el 31 de diciembre de 2015. La falta de conclusión y formalización de dicho Manual, impide establecer la distribución de las actividades entre los servidores públicos.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como control interno, obra pública y adquisiciones; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de La Trinitaria, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FIS MDF, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo y entregó al municipio los recursos asignados por 159,373.4 miles de pesos de manera ágil y directa sin limitaciones, ni restricciones, conforme al calendario de enteros.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FIS MDF 2014 y que generó productos financieros por 327.5 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no fueron gravados ni afectados en garantía, y no fueron destinados a mecanismos de fuente de pago para créditos bancarios.

4. El municipio utilizó dos cuentas bancarias para la administración del fondo, una para la recepción y la operación, y otra para depositar el monto no ejercido de los recursos sin afectar la transparencia en la rendición de cuentas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio dispone de los registros contables y presupuestarios del FISMDF 2014, los cuales están debidamente identificados y controlados, y se encuentran debidamente soportados en la documentación comprobatoria original que cumple con los requisitos fiscales.

6. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, lo que denota debilidades en el municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

La Contraloría Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF con la leyenda "Operado", ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número CM/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio implantó el 100.0%.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 84.8%, por lo que se observó un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

8. El municipio recibió 159,373.4 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 327.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 159,700.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 63,859.2 miles de pesos que representaron el 40.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 60.0%, que equivale a 95,841.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 127,491.0 miles de pesos que representaron el 79.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 20.2%, que equivale a 32,209.9 miles de pesos, por lo que no fue posible acreditar la aplicación de los recursos conforme a los objetivos del fondo y a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

Miles de Pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	5	9,814.8	7.7	6.1
Drenaje y Letrinas	8	6,407.9	5.0	4.0
Urbanización Municipal	14	16,461.8	12.9	10.3
Electrificación rural y de colonias pobres	4	11,907.1	9.3	7.5
Mejoramiento de vivienda	107	74,188.4	58.2	46.5
Otros Proyectos (caminos saca cosechas)	2	1,343.8	1.1	0.8
Gastos Indirectos		4,550.9	3.6	2.8
Desarrollo Institucional		2,813.5	2.2	1.8
Comisiones Bancarias		2.8	-	-
TOTAL PAGADO	140	127,491.0	100.0	79.8
Recursos no gastados		32,209.9		20.2
TOTAL DISPONIBLE		159,700.9		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

De lo anterior, se constató que el municipio aplicó los recursos del fondo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de pobreza extrema; asimismo, se constató que dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07099-14-1294-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de La Trinitaria, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por \$32,209,904.93 (treinta y dos millones doscientos nueve mil novecientos cuatro pesos 93/100 m.n.), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio no invirtió por lo menos el 56.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP), conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la Operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no invirtieron por lo menos el 56.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención

Prioritaria Urbanas, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio invirtió el 80.2% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 102,318.2 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo.

11. El municipio destinó 9,971.6 miles de pesos y 6,490.1 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y complementarios, respectivamente, que representan en su conjunto el 10.4% de lo asignado (6.3% especiales y 4.1% complementarios), importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos y dos reportes trimestrales a Nivel fondo, por lo que su cumplimiento fue parcial; asimismo, omitió el reportar a la SHCP de los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. CM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, al inicio del ejercicio, no informaron a los habitantes, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

14. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISMDF, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados.

15. En el ejercicio 2014, el municipio no realizó obras con recursos del FISMDF mediante la modalidad de administración directa.

16. Con la revisión de la muestra seleccionada de adquisiciones de bienes realizados con recursos del FISMDf, se comprobó no existe documentación soporte que avale el proceso de licitación, adjudicación y contratación de las adquisiciones, ni la entrega de dichos bienes a los beneficiarios; asimismo, durante la verificación física, se constató que en tres localidades, no se les ha suministrado materiales por 1,594.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, que acredita la entrega de los materiales a los beneficiarios; asimismo, instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia y la Contraloría Municipal de La Trinitaria, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que realizaron adquisiciones de bienes sin sujetarse al proceso de adjudicación ni formalizaron un contrato y/o pedido con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

17. El municipio ejerció 2,813.5 miles de pesos del FISMDf 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado para el fondo, y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional, las cuales fueron convenidas entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

18. El municipio gastó 4,550.9 miles de pesos del FISMDf 2014 en el rubro de Gastos Indirectos en acciones relacionadas con la supervisión y seguimiento de obras; asimismo, el importe no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. El municipio tiene un total de recursos disponibles por el fondo de 159,700.9 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 40.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 95,841.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 20.2%, es decir, 32,209.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 19.7% (31,496.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 102,318.2 miles

de pesos, que representan el 80.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 80.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 6.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 9,971.6 miles de pesos (7.8% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a pavimentaciones, los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 17 obras, todas estaban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de La Trinitaria, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 79.8% del total disponible, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 19.7% de lo gastado y se destinó el 80.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del total disponible)	40.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del total disponible)	79.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto pagado)	19.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto pagado)	80.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	80.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	10.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los

mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 32,209.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 135,087.6 miles de pesos, que representó el 84.8% de los 159,373.4 miles de pesos transferidos al municipio de La Trinitaria, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 40.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015) el 79.8%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, que generó un subejercicio a la fecha de la auditoría de 32,209.9 miles de pesos que representó el 23.8% de la muestra auditada, que causó un cumplimiento parcial de las metas y objetivos del fondo, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 19.7% cuando debió ser al menos el 56.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 80.2%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 80.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el Municipio de La Trinitaria, Chiapas, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de La Trinitaria, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 81/PM/2015 del 02 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LA TRINITARIA CHIAPAS
2012-2015**

**Sección: Presidencia Municipal
Oficio No. 81/PM/2015
Fecha: 02 de Julio de 2015**

**LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRASFERIDOS "C" DE LA SF
MEXICO, D.F.**

**AT, CP. MARTHA GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA DE LA ASF**

SIRVASE EL PRESENTE PARA HACER UN RECONOCIMIENTO DE MI H. CABILDO POR LA GRAN LABOR QUE LLEVA A CABO EN NUESTRO ESTADO Y EN ESPECIAL EN NUESTRO MUNICIPIO, EN ATENCION AL OFICIO No. DARFT "C.3"/040/2015 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015, ENTREGO A USTED LAS SIGUIENTES SOLVENTACION PRELIMINARES DE LA AUDITORIA FEDERAL, ESPERANDO HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA, LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
LA TRINITARIA, CHIAPAS
2012 - 2015

**C. AARON HERNANDEZ ZAMORANO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO**

**PALACION MUNICIPAL S/N
COLONIA CENTRO - LA TRINITARIA, CHIAPAS
TELEFONO: 0196363 62022**